



# EL ESTADO DE SINALOA

## ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CIX 3ra. Época

Culiacán, Sin., Lunes 03 de Diciembre de 2018.

No. 148

### ÍNDICE

#### AYUNTAMIENTO

Decreto Municipal No. 1 de Mazatlán.- Se modifican artículos 8 y 12 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Municipio de Mazatlán.- Oficio TM-1846/2018 mediante el cual se delegan facultades al C.P. Javier Enríquez Bastidas, Director de Ingresos, para el ejercicio de la Facultad de Economía Coactiva e iniciar el procedimiento administrativo en ejecución.

Municipio de Mazatlán.- Se revocan poderes generales para pleitos y cobranzas y actos de administración para asuntos laborales, otorgados a favor de los CC. Licenciados Mario Roberto Reyes Guerra, Jesús Ismael Barros Cebreros, Juan Manuel Ochoa Álvarez, Griselda Arámburo Lizárraga, Julio César Rodríguez, Fedy Ismael Castañeda Moreno y Gabino Moreno Millán, así también la revocación de todos los poderes que se hayan otorgado en administraciones pasadas.

Municipio de Mazatlán.- Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas a favor de los CC. Licenciados José de Jesús Flores Segura, Jesús Javier Alarcón Lizárraga, Verónica Guadalupe Bátiz Acosta, Luis Antonio Aguilar Colado, David Villa Ibáñez, Francisco Plasencia González y Jesús Daniel Zamudio Salazar, para que represente al H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

2 - 8

#### AVISOS GENERALES

Solicitud de Concesión de (2) Dos Permiso para el Servicio de Transporte Público de Turismo, en los Municipios de Salvador Alvarado y Mocorito, de este Estado de Sinaloa.- Gildardo Gaxiola Castro.

Solicitud de Concesión de 12 Permisos para prestar el Servicio Público de Transporte Mixto (Auriga), correspondiente al Municipio de Mazatlán, Sinaloa.- María de los Ángeles Preciado Viera.

9 - 10

#### AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

11 - 24

#### AVISOS NOTARIALES

24

## AYUNTAMIENTO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

**Q.F.B. LUIS GUILLERMO BENÍTEZ TORRES y M.C. JOSÉ DE JESÚS FLORES SEGURA**, Presidente Municipal Constitucional y Secretaria del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, respectivamente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 Fracción IV, 110, 111, 125 Fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y artículos 167, 172, 173 Y 174 del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y,

### CONSIDERANDOS:

1. Que mediante Acuerdo del H. Cabildo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria número 15, celebrado el día 20 de Julio del año 2011, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa en Pleno, tuvo a bien expedir el **REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA**, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa Número 094, de fecha 08 de Agosto de 2011, a través del Decreto Municipal número 14.

2. Que mediante Acuerdo del H. Cabildo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria Número 03, celebrada el día 16 de enero de 2014, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, ha tenido a bien autorizar la modificación de los artículos 8 y 12 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa número 012, de fecha 27 de Enero de 2014, a través del Decreto Municipal 01.

3. Que atendiendo a las grandes necesidades de bienes y servicios que requieren las diversas áreas que conforman el H. Ayuntamiento para su buen funcionamiento y, considerando el aumento del costo de los mismos, sumándose a esto la variación del presupuesto que año con año es modificado en los diferentes rubros asignados para adquisiciones a las dependencias municipales, es por consiguiente, necesario que el reglamento de adquisiciones se ajuste a dicha dinámica que los tiempos actuales requieren y, con ello permita mayor fluidez para cumplir con las necesidades de las áreas que forman parte del H. Ayuntamiento de Mazatlán y, dar mejor prestación de los servicios públicos a que está obligada a efectuar las autoridades por mandato constitucional.

4. De la misma forma es prudente exponer que es indispensable que los montos que conforma la tabla de compras y adquisiciones, sean establecidos en Unidad de Medida y Actualización (UMA), a raíz de la entrada en vigor de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización a partir del día 31 de diciembre de 2016 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de ese mismo año, la cual es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores, toda vez que es claro que todos los bienes y servicios sufren aumentos por la inflación y muchos de ellos incrementan su costo de adquisición, de acuerdo a como se calcule por parte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), tomando como referencia al Instituto Nacional de Precios al Consumidor (INPC) el cual mide la inflación, por lo tanto, es claro que si se dejara o se estableciera el monto en la tabla de adquisición como Salario Mínimo Vigente, esto acarrearía que constantemente se estuviera reformando el artículo 8 del presente reglamento, ya que no correspondería a la realidad del momento.

5. Asimismo, el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa dice textualmente "*Las entidades municipales deberán establecer Comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en los términos que su reglamentación interna lo determine, o en su defecto como lo disponga el órgano de gobierno respectivo, los cuales actuarán con apego a las disposiciones reglamentarias que emita el Ayuntamiento y a las Bases Generales previstas en esta Ley*" por su parte, la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público establece en su artículo 22 que: "*Las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones.....etc*"; lo cual nos indica que todos los Municipios se encuentran con la facultad de integrar sus comités de acuerdo a sus propias necesidades.

6. Que de conformidad a lo previsto por los Artículos 27, Fracciones I y IV, 79 y 81, Fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 167, 172, 173 y 174 del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, es facultad del H. Ayuntamiento expedir, modificar o adicionar los Reglamentos, confiándose al Presidente Municipal, a los Regidores y a las Comisiones de Cabildo, atribuciones para revisión lo anterior.

7.- Que de conformidad a lo previsto por los Artículos 27, Fracciones I y IV, 79 y 81 Fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 103, 108, 109, 110 y 112 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, es facultad del H. Ayuntamiento expedir, modificar o adicionar

DIC-3

RNO. 10245313

los Reglamentos, confiéndose al Presidente Municipal, a los Regidores y a las Comisiones de Cabildo, atribuciones para revisar lo anterior.

8.- Con base en lo anterior y, por acuerdo del H. Cabildo Municipal tomado en la Sesión Extraordinaria Número 02, celebrada el día 24 de noviembre de 2018, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, ha tenido a bien autorizar la modificación de los artículos 8 y 12 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa número 094, de fecha 08 de Agosto de 2011, a través del Decreto Municipal número 14, así como su modificación publicada en el mismo órgano oficial estatal número 012, de fecha 27 de enero de 2014, a través del Decreto Municipal número 01, por lo que:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para llevar a cabo la modificación de los artículos 8 y 12 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa número 094, de fecha 08 de Agosto de 2011, a través del Decreto Municipal número 14, así como su modificación publicada en el mismo órgano oficial estatal número 012, de fecha 27 de enero de 2014, a través del Decreto Municipal número 01.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de la autorización del punto resolutive anterior, se expida el Decreto Municipal correspondiente para quedar como sigue:

### DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 01

**ÚNICO.-** Se modifican artículos 8 y 12 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 8.-** El monto para determinar el procedimiento de las adquisiciones, arrendamiento y contratación de servicios, se sujetará a lo que establezca el presupuesto de Egresos del Ayuntamiento con base en los siguientes montos:

MONTOS DE COMPRA DE:	HASTA	OBSERVACIONES
CERO UMA	784 UMA	DE \$1.00 PESO Y HASTA \$63,190.40 ES COMPRA DIRECTA SIN NECESIDAD DE LAS TRES COTIZACIONES Y SIN ACTA DE SESIÓN QUE AUTORIZA LA COMPRA
784.01 UMA	15,682 UMA	DE \$63,190.41 PESOS Y HASTA \$1,263,969.20 PESOS DEBERÁ TENER TRES COTIZACIONES DE DIFERENTES PROVEEDORES Y CONTAR CON ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ QUE AUTORIZA LA COMPRA.
15,682.01 UMA	39,204 UMA	DE \$1,263,969.21 PESOS Y HASTA \$3,159,842.40 PESOS DEBERÁ DE LLEVAR A CABO EL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA DE TRES PROVEEDORES POR LO MENOS PARA PRESENTAR SUS PROPUESTAS MEDIANTE COTIZACIÓN POR ESCRITO Y EN SOBRE CERRADO, MISMO QUE SERÁ ABIERTO EN PRESENCIA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
39,204.01 UMA	EN ADELANTE	A PARTIR DE \$3,159,842.41 SE ADJUDICARÁ MEDIANTE CONCURSO A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA

*No se podrá realizar ninguna operación sobre los contratos que regula este Reglamento si no existe partida expresa del Presupuesto o saldo disponible en la partida presupuestal correspondiente.*

**ARTÍCULO 12.- El Comité se integrará de la siguiente forma:**

- I.- Presidente.- OFICIAL MAYOR**
- II.- Secretario.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**
- III.- Tesorero.- TESORERO MUNICIPAL**
- IV.- Primer Vocal.- DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**
- V.- Segundo Vocal.- DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS.**
- VI.- Tercer Vocal.- COMISIONADO DE REGIDORES EN HACIENDA**
- VII.- Testigo de Calidad.-SÍNDICO PROCURADOR**

El titular de la dependencia solicitante participará en las sesiones del Comité con el carácter de invitado, con voz, pero sin voto.

Los vocales podrán nombrar representante para que los suplan en su ausencia quienes tendrán voz y voto.

**TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente Decreto Municipal modifica los articulos 8 y 12 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa número 094, de fecha 08 de Agosto de 2011, a través del Decreto Municipal número 14, así como su modificación publicada en el mismo órgano oficial estatal número 012, de fecha 27 de enero de 2014, a través del Decreto Municipal número 01.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La anterior modificación de los articulos 8 y 12 del Reglamento de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, empezará a surtir sus efectos a partir del día siguiente de publicado en el Periódico Oficial denominado "El Estado de Sinaloa".

**ARTICULO TERCERO.-** Los contratos celebrados con anterioridad a las reformas al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa seguirán surtiendo sus efectos hasta en tanto no se actualice una causa de rescisión establecida en el mismo o que se cumple la hipótesis de terminación de la obligación.

Es dado en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho

**ATENTAMENTE**

**Q.F.B. LUIS GUILLERMO BENÍTEZ TORRES**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**DEL MUNICIPIO DE**  
**MAZATLAN, SINALOA.**

**M.C. JOSÉ DE JESÚS FLORES SEGURA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN**

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Es dado en el Palacio del Ejecutivo Municipal a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE**

**Q.F.B. LUIS GUILLERMO BENÍTEZ TORRES**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**DEL MUNICIPIO DE**  
**MAZATLAN, SINALOA.**

**M.C. JOSÉ DE JESÚS FLORES SEGURA**  
**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN**



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

Tesorería Municipal

MAZATLÁN

TM-1846/2018.

**C.P. JAVIER ENRIQUEZ BASTIDAS  
DIRECTOR DE INGRESOS  
P R E S E N T E.-**

Que con fundamento en lo establecido por los artículos 57,59, fracción IV y artículo 60 de la Ley de Gobierno Municipal, Artículos 77, 80 Fracción X, del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, a partir de esta fecha y para todos los efectos legales que hubiera lugar, por medio del presente instrumento delego a Usted expresamente las tareas y facultades consignadas en el artículo 59 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal, haciéndose extensiva dicha delegación de facultades, para el ejercicio de la Facultad de Economía Coactiva e iniciar el procedimiento administrativo en ejecución, que se lleva a cabo en el perjuicio de cualquier contribuyente con el objeto de obtener el pago de los Créditos Fiscales que no hubiere sido pagados espontáneamente dentro de los plazos que señalan las Leyes Fiscales.

Reitero a Usted la seguridad de mi consideración.

**ATENTAMENTE:**

**Mazatlán, Sinaloa, 21 de Noviembre de 2018.**



**TESORERIA MUNICIPAL  
MAZATLAN. SIN.**

**C.P.C. JESÚS JAVIER ALARCÓN LIZÁRRAGA  
TESORERO MUNICIPAL**

DIC. 3 RNO. 10245328

**AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN:****A QUIEN CORRESPONDA**

El suscrito **M.D. JOSÉ DE JESÚS FLORES SEGURA**, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, en uso de las facultades que me confieren los artículos 15, párrafo segundo y 52 fracciones II y V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 44 fracciones II y V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y 19 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por este conducto hago **CONSTAR Y CERTIFICO**:

Que el Pleno de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, en Sesión Extraordinaria de Cabildo Número UNO, celebrada el día primero de noviembre del año 2018, se aprobó por unanimidad de votos la revocación de los poderes generales para pleitos y cobranzas y actos de administración para asuntos laborales, otorgados a favor de los CC. **LICENCIADOS MARIO ROBERTO REYES GUERRA, JESÚS ISMAEL BARROS CEBREROS, JUAN MANUEL OCHOA ALVAREZ, GRISELDA ARAMBURO LIZÁRRAGA, JULIO CESÁR RODRÍGUEZ, FEDY ISMAEL CASTAÑEDA MORENO Y GABINO MORENO MILLÁN**, así también la revocación de todos los poderes que se hayan otorgado en administraciones pasadas.

Lo anterior se publica para todo los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración, muy:



**ATENTAMENTE**  
**MAZATLÁN, SINALOA, NOVIEMBRE 28 DE 2018**

**M.D. JOSÉ DE JESÚS FLORES SEGURA**  
**EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

DIC. 3

RNo. 10245298

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA:****A QUIEN CORRESPONDA**

El suscrito **M.D. JOSÉ DE JESÚS FLORES SEGURA**, en mi carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, en uso de las facultades que me confieren los artículos 15, párrafo segundo y 52 fracciones II y V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, por este conducto hago **CONSTAR Y CERTIFICAR**:

Que el Pleno de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, en Sesión Extraordinaria de Cabildo Número UNO, celebrada el día primero de noviembre del año 2018, se aprobó por unanimidad de votos del Pleno del H. Cabildo Municipal, para que se otorguen Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas a favor de los **CC. LICENCIADOS JOSÉ DE JESÚS FLORES SEGURA, JESÚS JAVIER ALARCON LIZÁRRAGA, VERÓNICA GUADALUPE BÁTIZ ACOSTA, LUIS ANTONIO AGUILAR COLADO, DAVID VILLA IBAÑEZ, FRANCISCO PLASENCIA GONZALEZ Y JESÚS DANIEL ZAMUDIO SALAZAR**, para que represente al H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, en los términos que se acuerde, de conformidad con la propuesta que me permito citar en los términos del Acta aprobada por el H. Cabildo:

*"PROPUESTA QUE HACE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SEÑOR LIC. JOSÉ JOEL BOUCIEGUEZ LIZÁRRAGA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, PARA CONFERIR PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y CON AMPLITUD DE FACULTADES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO, DEL ARTÍCULO 2436 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SINALOA; Y DE IDÉNTICA LITERALIDAD CON LOS CÓDIGOS CIVILES DEL RESTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS, INCLUYENDO EL DISTRITO FEDERAL DONDE SE EJERZA ESTE PODER, CONCEDIÉNDOSE AL APODERADO TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, Y DE UNA MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAS, LAS SIGUIENTES; PARA INTENTAR E INTERPONER TODA CLASE DE INTENCIONES Y DESISTIRSE DE ELLAS AÚN DE JUICIO DE AMPARO, TRANSIGIR, OFRECER Y RENDIR PRUEBAS Y TACHAR LAS DEL CONTRARIO, ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES RECUSAR CON O SIN CAUSA, PRORROGAR JURISDICCIÓN, ALEGAR INCOMPETENCIA, COMPROMETER EN ÁRBITROS Y ARBITRADORES, ESTIPULAR PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL FIRMAR LOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE FUESEN NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DEL MANDATO, OTORGÁNDOLE INCLUSIVE CLÁUSULA PARA QUERELLARSE EN LO CRIMINAL, ASÍ MISMO PARA OTORGAR EL PERDÓN LEGAL MÁS AMPLIO QUE EN DERECHO PROCEDA Y ACTUAR COMO COADYUVANTE AL MINISTERIO PÚBLICO. PROMOVER EMBARGOS PRECAUTORIOS Y DEFINITIVOS, REPRESENTAR A LA OTORGANTE ENTRE LOS PARTICULARES, Y ANTE CUALQUIER CLASE DE AUTORIDADES YA SEAN ESTATALES O FEDERALES, SIENDO AQUELLAS DE LA NATURALEZA QUE FUEREN, YA SEAN CIVILES, ADMINISTRATIVAS, PENALES O DE TRABAJO, Y CON TODAS LAS FACULTADES CONCILIATORIAS ANTE LAS AUTORIDADES LABORALES, CELEBRAR CONVENIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES CON DEUDORES O ACREEDORES ASÍ COMO PARA QUE ENDOSEN PROCURACIÓN, TÍTULOS DE CRÉDITO PARA COBRO O A DEUDORES DE LA PODERDANTE. GESTIONEN Y OBTENGAN EL PAGO DE TODA CLASE DE CONSIGNACIONES E INDEMNIZACIONES Y DAÑOS Y PERJUICIOS."*

*"PODER DE ADMINISTRACIÓN PARA ASUNTOS LABORALES, CON TODAS LAS FACULTADES QUE REQUIERE LA CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2436 PÁRRAFO SEGUNDO Y CUARTO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SINALOA, Y DE IDÉNTICA LITERALIDAD CON LOS*

DIC. 3

RNO. 10245299

*CÓDIGOS CIVILES DEL RESTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS, INCLUYENDO EL DISTRITO FEDERAL DONDE SE EJERCE ESTE PODER, ARTÍCULOS, 9, 11, 692, 786, 873, 876, 878, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO".*

*"LOS ANTERIORES PODERES PODRÁ EJERCERLOS DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA LOS CC. LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS FLORES SEGURA, JESÚS JAVIER ALARCON LIZÁRRAGA, VERÓNICA GUADALUPE BÁTIZ ACOSTA, LUIS ANTONIO AGUILAR COLADO, DAVID VILLA IBAÑEZ, FRANCISCO PLASENCIA GONZALEZ Y JESÚS DANIEL ZAMUDIO SALAZAR, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, Y UNA VEZ ACORDADO POR EL H. CABILDO SE ORDENE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO DE SINALOA".*

Lo anterior se publica para todo los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración, muy:



H. AYUNTAMIENTO  
DE MAZATLÁN,  
SECRETARÍA

ATENTAMENTE  
MAZATLÁN, SINALOA, NOVIEMBRE 28 DE 2018

M.D. JOSÉ DE JESUS FLORES SEGURA  
EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



## AVISOS GENERALES

C. QUIRINO ORDAZ COPPEL.  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE SINALOA

GILDARDO GAXIOLA CASTRO, Mexicano, mayor de edad originario y vecino de Guamuchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, en mi carácter de representante Legal y Administrador único de la SOCIEDAD TRANSPORTISTA denominada TRASPORTADORA DE PASAJE GAXIOLA, S.A. DE C.V., lo cual acredito con la copia certificada de la escritura pública número 32,733, volumen LXXXIV, de fecha 08 del mes de Diciembre del año 2017, señalando para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa en la casa marca con el número 2093, de la Calle Cardenal Esquina con 19 de Septiembre, de la Colonia Rafael Buena, Cod. Postal 80260, y para que me represente ante Usted, al C. Lic. Librado Díaz Madrigal, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 179, 180, 185, 186, 194, 203, 206, 207, 220, 231 de la Ley de Tránsito y Transportes en el Estado, vengo a solicitar una Concesión con (2) dos permisos para ejercer el Servicio de Transporte Público de Turismo, con unidades tipo Autobuses abiertos de dos pisos, en los Municipios de Salvador Alvarado y Mocorito, de este Estado de Sinaloa.

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que dentro de la presente Sociedad no se es concesionario del Servicio Público de Transporte, igualmente no ser Servidor público para efecto de la Ley correspondiente.

Anexo a la presente solicitud, los siguientes documentos: A).- Acta de nacimiento. B).- Carta de buena conducta. C).- Croquis del lugar en donde se prestara el servicio público de Transporte. D).- Formato financiero, técnico y económico. E).- Acta de Asamblea de la petición de la concesión F).- Copia certificada del Acta constitutiva.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a Usted, señor Gobernador le PIDO:

ÚNICO.- Se me tenga por presentado solicitándole con al carácter que señalo la siguiente concesión con los permisos, esperando su aprobación, ordenándose se publiquen los edictos respectivos tal y como se ordene en la propia Ley, y en su momento se dicte resolución favorable.

ATENTAMENTE

Guamuchil, Salvador Alvarado Sin., Octubre 05 del 2018.

***Gildardo Gaxiola castro***

NOV. 23 DIC. 3

R. No. 10243678

C. QUIRINO ORDAZ COPPEL.  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE SINALOA.

PRESENTE:

MARÍA DE LOS ÁNGELES PRECIADO VIERA, en mi carácter de Presidente de la Unión de Aurigas «HÉROES DE LA REVOLUCIÓN», A.C., con personalidad jurídica debidamente acreditada mediante Escritura Pública número 14,447 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE), Volumen LIII (QUINCUAGÉSIMO TERCERO), Libro 1 (UNO), protocolizada a cargo del LIC. GUILBALDO FLORES TIRADO,

Notario Público número 118 en el Estado de Sinaloa, con ejercicio y residencia en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, misma que se anexa a la presente petición, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Crisantemo # 1739, Colonia Margarita, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 185, 186, 188, 189, 190, 203 Fracción I, inciso C) y Fracción II, inciso A), 206, 230, 231, 232 y demás relativos de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa, me presento a solicitar UNA CONCESIÓN CON 12 PERMISOS, para prestar el Servicio Público de Transporte Mixto (Auriga), en la zona correspondiente al Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Para los fines legales correspondientes anexo a la presente la siguiente documentación: copia fotostática del Acta Constitutiva de la Unión de Aurigas «Héroes de la Revolución», A.C., Acta de Asamblea, Estatutos, Plano de la zona de explotación del servicio, formato de elementos financieros, económicos, técnicos y administrativos y relación de personas que se verían beneficiadas con el otorgamiento de los permisos solicitados.

Por lo anterior expuesto y fundado a Usted C. Gobernador Constitucional del Estado, atentamente PIDO:

ÚNICO: Se reciba y registre la presente solicitud ordenándose la publicación respectiva de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 231 de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa correlacionado con el diverso 228 del Reglamento General de la misma.

Protesto a Usted mi distinguida

consideración y mi respeto.

Culiacán, Sinaloa, a la fecha de su presentación

ATENTAMENTE

POR EL CONSEJO DIRECTIVO

**María de los Ángeles Preciado Viera**

Presidente

NOV. 23 DIC. 3

R. No. 1103867

---

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

### E D I C T O

CRISTIAN IVÁN ÁVILA LUNA.

Domicilio Ignorado.

Notifíquesele con fundamento en el artículo en el artículo 162 Fracción VII del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa, el juicio vía TRAMITACIÓN ESPECIAL DIVORCIO JUDICIAL, promovido en su contra por MELISSA YANCEL MANJARREZ MONTOYA. Emplazándola para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación, produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 3048/2017.

Queda a disposición de la Secretaria de este Juzgado copias de traslado.

### ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 27 de 2018.

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS

*Ma. Natividad Flores Rodríguez*

DIC. 3-5

R. No. 10245269

JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

### E D I C T O

C. EVA ALICIA CASTILLO LUPÍO

Domicilio Ignorado.

Notifíquesele con fundamento en los artículos 119 y 629 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, relativo al Juicio TRAMITACIÓN ESPECIAL DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, en el Expediente número 77/2018 entablada en su contra por el C. MARTÍN MORALES LOAIZA; SE NOTIFICA RESOLUCIÓN. RESUELVE: PRIMERO.- Ha sido procedente la vía de TRAMITACIÓN ESPECIAL DE DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, promovida por el Ciudadano MARTÍN MORALES LOAIZA, en contra de la señora EVA ALICIA CASTILLO LUPÍO, a quien se le declaró la rebeldía, al no haber dado réplica, según lo que quedó advertido en la parte considerativa. SEGUNDO.- Se DECRETA LA DISOLUCIÓN del vínculo matrimonial celebrado por los Ciudadanos MARTÍN MORALES LOAIZA y EVA ALICIA CASTILLO LUPÍO, el día 26 veintiséis de octubre de 2000, registrado en el acta número 00712, libro 03, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, ante el Ciudadano Oficial 02 del Registro Civil de esta Ciudad. TERCERO.- Se da por TERMINADA LA SOCIEDAD CONYUGAL, régimen adoptado por los contendientes al celebrar su matrimonio, el cual hoy termina, dejándose su liquidación para el incidente respectivo, de conformidad con el artículo 105 del Código Familiar para el Estado de Sinaloa.

CUARTO.- Los señores MARTÍN MORALES LOAIZA y EVA ALICIA CASTILLO LUPÍO, recuperan su capacidad para contraer nuevo matrimonio.

### NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

la presente sentencia definitiva, en términos del artículo 159 fracción VI del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado a las partes que tengan señalando domicilio para su notificación, a quienes no lo hubieren designado, practíquese de conformidad con los numerales 154 y 156 del ordenamiento legal antes citado, para tal efecto se le ordena remitir el presente expediente a la Coordinación de Actuarios de este Distrito Judicial. En lo que concierne a la parte demandada notifíquesele mediante la publicación de edictos por dos veces en los periódicos EL ESTADO DE SINALOA y EL NOROESTE de esta Ciudad, en los que se contengan los puntos resolutive de la presente Sentencia, en cumplimiento a los artículos 162 Fracción VII y 445 del Código de Procedimientos Familiares vigente en la Entidad.

Así lo acordó y firmó el Ciudadano Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar, Licenciado MIGUEL ÁNGEL CASTAÑEDA SILVA, por ante la Secretaria Primera de Acuerdos Licenciada JOSEFINA DEL CARMEN SARABIA HIGUERA, con que actúa y da fe.

### ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 7 de 2018.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

*Lic. Josefina del Carmen Sarabia Higuera*

DIC. 3 - 5

R. No. 871846

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADA EN UNIDAD ADMINISTRATIVA, SITO POR CALLES MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE.

### E D I C T O

SERVICIOS AVANZADOS DE COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.

Domicilio Ignorado.

Que en el Expediente número 398/2016, radicado en este Juzgado relativo a juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido en su contra por RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., el Juez ordenó emplazarlo y se le emplaza para que dentro del término de SIETE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación y entrega de este edicto, produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, y oponga las excepciones y defensas que a su parte corresponda; asimismo, se le previene para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se les efectuarán en los términos de Ley. Las copias de traslado quedan a su disposición en el local de este Juzgado.

Artículo 119 del Código Procesal Civil Estadual.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Ago. 30 de 2018.

EL SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Raúl Juárez Villegas*

DIC. 3 - 5

R. No. 10244509

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADA EN UNIDAD ADMINISTRATIVA, SITO POR CALLES MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE.

EDICTO

SERVICIOS AVANZADOS DE COMUNICACIÓN

S.A. DE C.V.

Domicilio Ignorado.

Que en el Expediente número 399/2016, radicado en este Juzgado relativo a juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido en su contra por RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., el Juez ordenó emplazarlo y se le emplaza para que dentro del término de SIETE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación y entrega de este edicto, produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, y oponga las excepciones y defensas que a su parte corresponda; asimismo, se le previene para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se les efectuarán en los términos de Ley. Las copias de traslado quedan a su disposición en el local de este Juzgado.

Artículo 119 del Código Procesal Civil Estadual.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Oct. 22 de 2018.

EL SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Eduardo Santos Valenzuela.*

DIC. 3 - 5

R. No. 10244510

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

NACIONAL FINANCIERA S.N.C.

Domicilio Ignorado.

En el Expediente número 39/2018, formado al juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN, promovido ante este Juzgado por el C. MARIO EMILIO FERIA NAVARRO y ELENA VEGA MANRÍQUEZ, por su propio derecho, en contra de NACIONAL FINANCIERA S.N.C., en su carácter de FIDUCIARIO EL FONDO DE APOYO FINANCIERO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE SINALOA, «FOMICRO» se ordena emplazar a NACIONAL FINANCIERA S.N.C., por medio de edictos, para que dentro del término de NUEVE DÍAS comparezcan ante este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán,

Sinaloa, (Palacio de Justicia), a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y opongan las excepciones que tuvieren que hacer valer en su favor, previniéndoseles para que en su primer escrito señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la Ley. Dicha notificación surtirá efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 31 de 2018

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

*Lic. Norma Enit Quiñónez Reyna*

DIC. 3 - 5

R. No. 10244538

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA, SINALOA.

EDICTO

Por medio del presente le hago saber que en el expediente 166/2018, formado al juicio ACTIVIDAD JUDICIAL NO CONTENCIOSA, promovido por HORACIO MONTOYA CASTRO, con la finalidad de obtener la declaración judicial de que MIZRAIM Y ALMA SAYLI, ambos de apellidos MONTOYA CASTRO, recayó un auto el día 30 de octubre del 2018, que a la letra dice:

En Angostura, Sinaloa siendo las once horas del día 30 treinta de octubre del año dos mil dieciocho, hora y fecha señalada en auto de fecha 08 ocho de octubre del 2018 dos mil dieciocho, para efecto de hacerle saber a las ciudadanas NOEMI Y BRIANNA LEE ambas de apellidos MONTOYA CASTRO el cargo de tutora y curadora respectivamente a nombre de MIZRAIM Y ALMA SAYLI ambos de apellidos MONTOYA CASTRO, nombramiento que les fue conferido mediante sentencia dictada por este tribunal, misma que causó ejecutoria en fecha 26 veintiséis de septiembre del año en curso.

Continuando con la diligencia se hace constar que comparecen ante el personal de este Juzgado las Ciudadanas NOEMI Y BRIANNA LEE ambas de apellidos MONTOYA CASTRO, quienes protestadas en los términos de Ley y enteradas de las penas en que incurrirán los que se producen con falsedad en declaraciones judiciales por sus generales la primera, dice: llamarse NOEMI MONTOYA CASTRO, mexicana, casada, de 34 años de edad, de ocupación del hogar, originaria de Guamúchil, Sinaloa y vecina de la localidad de la llama perteneciente a esta municipalidad, con domicilio por Calle sin nombre, identificándose en este acto con una credencial de elector folio número 0512010661112, cuya fotografía aparece al margen derecho de la misma, la que se da fe de tener a la vista y se regresa al interesado para su resguardo personal, sin más generales y en el uso de la voz a la segunda de las comparecientes, por sus generales dice: llamarse BRIANNA LEE MONTOYA CASTRO, mexicana, casada, de 22 años de edad, de ocupación del hogar, originaria y vecina de la localidad de la llama perteneciente a esta municipalidad, con domicilio por Calle sin

nombre de dicho lugar, identificándose en este acto con una credencial de elector folio número 0512098820393, cuya fotografía aparece al margen derecho de la misma, la que se da fe de tener a la vista y se regresa a la interesada para su resguardo personal, sin más generales, se les concede el uso de la voz y en lo que respecta a la primera de las comparecientes, manifestó: que el motivo de su comparecencia es con la finalidad de aceptar y protestar el cargo de TUTOR que le fue nombrado por este Tribunal de los incapaces MIZRAIM Y ALMA SAYLI ambos de apellidos MONTOYA CASTRO, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en Calle Higueras número 306, Fraccionamiento Los Laureles, perteneciente a esta ciudad, sin tener más que manifestar; por su parte la segunda, expuso: que comparece con la finalidad de aceptar y protestar el cargo que se me confirió como CURADOR interino de los incapaces MIZRAIM Y ALMA SAYLI ambos de apellidos MONTOYA CASTRO, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en Calle Higueras número 306, Fraccionamiento Los Laureles, perteneciente a esta ciudad, sin tener más que manifestar. VISTO lo anterior y apareciendo que las comparecientes NOEMI Y BRIANNA LEE ambas de apellidos MONTOYA CASTRO, vienen aceptando y protestando el cargo conferido por el suscrito, como tutor y curador interinos de los incapaces MIZRAIM y ALMA SAYLI ambos de apellidos MONTOYA CASTRO, por lo cual el suscrito Juez les discierne dicho cargo, para los efectos legales correspondientes y se les tiene como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el que vienen señalando.

Con lo anterior se dio por terminada la presente diligencia que firma las compareciente ante el ciudadano licenciado ELISEO MELÉNDRES FLORES, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial y el Secretario Segundo, licenciado MANUEL ALEJANDRO PINEDA GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe.

**ATENTAMENTE**

Angostura, Sin., Nov. 16 de 2018.-

EL SECRETARIO SEGUNDO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-

*Lic. Manuel Alejandro Pineda González.-*

DIC. 3-5

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

**EDICTO:**

RUFINA SANDOVAL y PEDRO GÓMEZ SÁNCHEZ

Domicilio Ignorado.

Se le notifica con fundamento en los artículos 119 y 629 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, de la demanda de juicio ORDINARIO CIVIL, por la acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, entablada en su contra por los CC. RUFINA SANDOVAL DE GÓMEZ y PEDRO GÓMEZ SÁNCHEZ, y se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE

DÍAS, contados a partir del décimo día de hecha la última publicación, produzca su contestación a dicha demanda u oponga las excepciones y defensas que tuviere que hacer valer. Así mismo se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y que en caso de incumplimiento todas las notificaciones que resulten se le harán por medio de listas que se publican en los estrados de este H. Juzgado; de igual manera, y en caso de que no de contestación a la demanda interpuesta en su contra, se tendrán por presuntivamente ciertos los hechos que se le reclaman en el expediente número 515/2018.

Por último, se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría Primera de este H. Juzgado, y se le informa que esta autoridad tiene su domicilio ubicado en la Segunda planta de la Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, ampliamente conocido sin número, entre las Calles Río Culiacán y Río Baluarte en el Fraccionamiento Tellería, de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Nov. 01 de 2018.

LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

*Lic. Isabel Cristina López Barreto*

DIC. 3 - 5

R. No. 871867

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio TRAMITACIÓN ESPECIAL POR RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por: ALBA ANTONIA QUIÑONEZ DÍAZ, para efecto de que en la referida Acta se corrija el nombre del padre de la promovente el cual es aparece como: GREGORIO QUIÑONEZ NUÑEZ, lo cual es INCORRECTO y en su lugar se asiente el nombre CORRECTO el cual es: JOSÉ GREGORIO QUIÑONEZ NUÑEZ, en Exp. No. 2224/2018, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Culiacán, Sin., Oct. 30 de 2018

SECRETARIA SEGUNDA

*Lorena de Jesús Rubio Gión*

DIC. 3

R. No. 10244573

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en JUICIO TRAMITACIÓN ESPECIAL POR LA MODIFICACIÓN y/o CONVALIDACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO número 78, expedida a la persona de nombre JOSÉ GUADALUPE ACOSTA CHANG, en contra del C. Oficial del Registro Civil 022 de Culiacancito, Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social, el ACTA DE NACIMIENTO

78, en la cual se asentó incorrectamente la fecha de nacimiento como 14 DE ENERO DE 1952, cuando la correcta es 14 DE ENERO DE 1953. Acudir expediente 1719/2018, en cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Oct. 29 de 2018.

LA SECRETARÍA TERCERA DE ACUERDOS

*Rosa Elma Guerrero Vargas*

DIC. 3 R. No. 10244379

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse a Juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL por MODIFICACIÓN ACTA DE NACIMIENTO, promovido por MANUEL RUÍZ ORNELAS, en contra del OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 003 DE AGUACALIENTE DE GARATE, CONCORDIA, SINALOA, para que se asiente correctamente el nombre del promovente como MANUEL RUÍZ ORNELAS, así como también el nombre del padre como MANUEL RUÍZ ORDUÑO y de la madre del promovente como FRANCISCA ORNELAS LIZÁRRAGA y no como se encuentra asentado erróneamente en el acta de nacimiento del promovente como MANUEL ORDUÑO y del padre como MANUEL ORDUÑO, omitiéndose el nombre de la madre del promovente, en el Expediente número 120/2018; quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Concordia, Sin., Nov. 06 de 2018.

LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

*Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz*

DIC. 3 R. No. 871991

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO, SINALOA.

**EDICTO**

C. NOREIDA ANDREA ÁVALOS MORA, por su propio derecho; demandando en la VÍA DE TRAMITACIÓN ESPECIAL al Ciudadano Oficial 05 del Registro Civil de Estación Dimas, San Ignacio, Sinaloa, por la MODIFICACIÓN DE SU ACTA DE NACIMIENTO, para que se asiente correctamente el nombre de la suscrita NOREIDA ANDREA ÁVALOS MORA (CORRECTO) y no NOREIDA ÁVALOS MORA (INCORRECTO).- Llámese interesados oponerse a la MODIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO, pudiendo hacerlo mientras no exista Sentencia Ejecutoriada.- Expediente No. 115/2018.

**ATENTAMENTE**

San Ignacio, Sin., Oct. 17 de 2018

SECRETARÍA DE ACUERDOS

*Lic. Rosalinda Fonseca Sánchez*

DIC. 3 R. No. 871927

DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADA EN UNIDAD ADMINISTRATIVA, SITO POR CALLES MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE

**EDICTO**

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse a la solicitud presentada por JOSÉ BRUNO LÓPEZ ESQUER, relativa a JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INFORMACIÓN AD-PERPÉTUAM), radicado bajo Expediente número 395/2018, sobre el siguiente bien inmueble:

FINCA URBANA, con una superficie de terreno 645.369 metros cuadrados, ubicada en Carretera Mochis-San Blas, sin número, Ejido Cinco de Mayo, Ahome, Sinaloa, de este municipio de Ahome, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29.02 metros y colinda con lote de NICASIO AUDEVES; AL SUR: 29.06 metros y colinda con propiedad de SIXTO ZAMORA MORALES; AL ORIENTE: 22.63 metros, y colinda con propiedad de EELIA AHUMADA CASTRO; AL PONIENTE: 21.91 metros, y colinda con Carretera Mochis-San Blas; con Clave Catastral 003/043/001/001/011/1.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Oct. 31 de 2018

EL SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Eduardo Santos Valenzuela*

DIC. 3-14-24 R. No. 678895

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la de cujus MARÍA TERESA APODACA VALENZUELA y/o TERESA APODACA VALENZUELA, quien indistintamente se ostentaba con ambos nombres, Expediente número 1035/2018, para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Sept. 11 de 2018.

SECRETARÍA TERCERA

*M.C. Isabel Cristina López Montoya*

DIC. 3-14 R. No. 678863

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GUADALUPE RUELAS ROBLES, Expediente número 1680/2018, para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA

Los Mochis, Sin., Nov. 06 de 2018.

SECRETARIA TERCERA

**M.C. Isabel Cristina López Montoya**

DIC. 3-14

R. No. 678812

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARTHA ELENA FÉLIX MANSO y/o MARTHA ELENA FÉLIX y/o MARTHA FÉLIX, quien indistintamente se ostentaba con dichos nombres, Expediente número 1709/2018, para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Oct. 22 de 2018.

SECRETARIA SEGUNDA

**M.C. Claudina Castro Meza**

DIC. 3-14

R. No. 678999

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RAÚL MOLINA GUERRERO, Expediente número 1850/2018, para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Nov. 05 de 2018.

SECRETARIA SEGUNDA

**M.C. Claudina Castro Meza**

DIC. 3-14

R. No. 679244

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la de cujus existen antecedentes del de cujus MARÍA SANTOS GARCÍA o MARÍA SANTOS GARCÍA PARTIDA o SANTOS GARCÍA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 1298/2015, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este Edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Nov. 05 de 2018

LA C. SECRETARIO TERCERO

**Lic. Evelia Osuna Parente**

DIC. 3-14

R. No. 678881

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del de cujus OSCAR MANUEL BACA ORANTE, a presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 1832/2018, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Nov. 07 de 2018

LA C. SECRETARIO PRIMERO

**M.C. Susann Sofía Meléndez Gil**

DIC. 3-14

R. No. 678815

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del de cujus JOSÉ MARÍA LEYVA GÓMEZ y/o JOSÉ MA. LEYVA GÓMEZ y/o JOSÉ MA. LEYVA y/o JOSÉ MARÍA LEYVA y/o JOSÉ MA. LEYVA G., quien falleciera en esta Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, el día (20) veinte de Abril del año 2018 dos mil dieciocho, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 1812/2018, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Oct. 26 de 2018

EL C. SECRETARIO PRIMERO

**M.C. Susann Sofía Meléndez Gil**

DIC. 3-14

R. No. 10244397

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del de cujus JUAN GIL HERNÁNDEZ y/o JUAN GIL, quien falleció en esta ciudad, el día 01 uno de Abril del año 2008 dos mil ocho, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 1676/2018, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Oct. 04 de 2018

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

**M.C. Rosario Manuel López Velarde**

DIC. 3-14

R. No. 10244339

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA, SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse derechosos

a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido ORLENDA CAROL y FRANCISCO JAVIER de apellidos LÓPEZ MONTOYA a bienes de la finada MARÍA LEONOR MONTOYA HIGUERA, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar sus derechos hereditarios dentro de término de (30) TREINTA DÍAS a partir siguiente día última publicación este edicto. Expediente número 341/2018.

Sinaloa de Leyva, Sinaloa, Nov. 07 de 2018  
SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Martín Ignacio Alcalde Jiménez*

DIC. 3-14 R. No. 10244440

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, MÉXICO LÁZARO CÁRDENAS Y PINO SUÁREZ UNIDAD ADMINISTRATIVA PLANTA ALTA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ISABEL LERMA REYES, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, Expediente 1133/2018.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Sept, 04 de 2018.

C. SECRETARIA PRIMERA

*Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno*

DIC. 3-14 R. No. 10244447

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, MÉXICO LÁZARO CÁRDENAS Y PINO SUÁREZ UNIDAD ADMINISTRATIVA PLANTA ALTA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GLORIA ESTHELA GONZÁLEZ ÁLVAREZ, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, Expediente 1581/2018.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Oct. 31 de 2018.

C. SECRETARIA PRIMERA

*Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno*

DIC. 3-14 R. No. 10244496

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de: PEDRO IVÁN DOMÍNGUEZ BELTRÁN, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 2126/2018.

Culiacán, Sin., Oct. 18 de 2018

SECRETARIA SEGUNDA

*Lorena de Jesús Rubio Gión*

DIC. 3-14 R. No. 10244338

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de: JESÚS LERMA CEBREROS, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 2215/2018.

Culiacán, Sin., Nov. 08 de 2018

SECRETARIA SEGUNDA

*Lorena de Jesús Rubio Gión*

DIC. 3-14 R. No. 10244341

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MANUEL FÉLIX MELGAR y LORENZA ARMENTA LOSOYA y/o LORENZA ARMENTA LOZOYA y/o LORENZA ARMENTA DE FÉLIX, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 2160/2018.

Culiacán, Sin., Nov. 06 de 2018

SECRETARIA SEGUNDA

*Lorena de Jesús Rubio Gión*

DIC. 3-14 R. No. 10245096

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de EVERARDO ESCOBAR VALENZUELA y MARÍA ELENA MÁRQUEZ BAÑUELOS deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 2072/2018.

Culiacán, Sin., Nov. 01 de 2018

SECRETARIA PRIMERA

*Claudia Bórquez Zazueta*

DIC. 3-14 R. No. 10244475

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de DANIEL MENDIVÍL FÉLIX deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 2192/2018.



Culiacán, Sin., Oct. 29 de 2018  
SECRETARIA PRIMERA  
*Claudia Bórquez Zazueta*

DIC. 3-14 R. No. 10244468

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JADE BERENICE TERRAZAS BAJO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 1998/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 24 de 2018.  
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS  
*Ma. Natividad Flores Rodríguez*

DIC. 3-14 R. No. 10244469

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de FIDEL OROZCO MUÑOZ y SOCORRO AGUILAR YAÑEZ para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 2216/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 31 de 2018.  
LA SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. Blanca Esthela Pérez Nájera*

DIC. 3-14 R. No. 10244506

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN DE DIOS ALMARAL CAZÁREZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 2696/2017.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 18 de 2018.  
LA SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. Blanca Esthela Pérez Nájera*

DIC. 3-14 R. No. 10244470

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCA DIARTE; para que se presenten a deducir y

justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 1471/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jul. 13 de 2018.  
LA SECRETARIA PRIMERA

*Lic. Carolina González Domínguez*

DIC. 3-14 R. No. 10244337

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MARCELINA CARDOZA CARRILLO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 1080/2017.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 18 de 2018  
SECRETARIA TERCERA

*Lic. María Teresa Valenzuela Mendoza*

DIC. 3-14 R. No. 10244349

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ROBERTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ y OFELIA VELÁZQUEZ CHÁVEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 2478/2017.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 08 de 2018  
SECRETARIA TERCERA

*Lic. Rosa Elma Guerrero Vargas*

DIC. 3-14 R. No. 10244462

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
MAZATLÁN SINALOA.

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de VIRGINIA LAVEAGA MILÁN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1777/2018 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Sept. 17 de 2018

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

*Alma Bricia Astorga Ramírez*

DIC. 3-14 R. No. 871748

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA

## DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN SINALOA.

## E D I C T O:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ RIVERA o MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ DE SEPÚLVEDA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1655/2018 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

## ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Sept. 07 de 2018

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

*Alma Bricia Astorga Ramírez*

DIC. 3-14

R. No. 871746

## JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN SINALOA.

## E D I C T O:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LEANDRO IBARRA DE LA PAZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 2128/2018 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

## ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 01 de 2018.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

*Myrna Chávez Pérez*

DIC. 3-14

R. No. 871858

## JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN SINALOA.

## E D I C T O:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA ESTELA PÉREZ ARAMBURO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1970/2018 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

## ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Oct. 31 de 2018.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

*Myrna Chávez Pérez*

DIC. 3-14

R. No. 871852

## JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN SINALOA.

## E D I C T O:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ANICETO GUERRERO GARCÍA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este

Juzgado, en el Expediente número 1768/2018 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

## ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Sept. 24 de 2018.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

*Myrna Chávez Pérez*

DIC. 3-14

R. No. 871995

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA, SINALOA.

## E D I C T O

Convóquese a quienes créanse con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de quien en vida se llamó MARÍA TERESA LÓPEZ HERNÁNDEZ, a quien también se le conoció como MARÍA TERESA LÓPEZ H. y/o TERESA LÓPEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado en el Expediente número 101/2018, dentro de un término improrrogable de TREINTA DÍAS contados a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Concordia, Sin., Sep. 13 de 2018.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

*Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz*

DIC. 3-14

R. No. 10244396

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO, SINALOA.

## E D I C T O

Convócase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la finada BRICEIDA CONSUELO GALLARDO RUÍZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 104/2018. Término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

## ATENTAMENTE

Mocorito, Sin., Jun. 29 de 2018.

SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Cosme López Angulo*

DIC. 3-14

R. No. 10244421

## JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMOCIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

## EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 727/2017, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido ante este Juzgado por BANCO REGIONAL DE MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, en contra de JORGE ENRIQUE CRUZ OSUNA, por el pago de pesos y demás consecuencias legales, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

Lote de Terreno ubicado en la Calle Cerrada Hacienda de Santa Ana, número 5417, manzana

38, del Régimen en Condominio Hacienda del Seminario, Sección Privada San Carlos, ubicado en esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa, con una superficie de terreno 99.00 metros cuadrados y superficie construida de 56.06 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL ESTE: 16.500 metros con lote 8; AL OESTE: 16.500 metros con lote 10; AL NORTE: 6.00 metros con Privada Hacienda de Santa Ana; y, AL SUR: 6.00 metros con lote 21, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el 177, tomo 1100, Sección I.

Se hace del conocimiento del público en general que el inmueble mencionado precedentemente consta de: jardín, cochera descubierta, sala-comedor, cocina, baño completo, tres recámaras, patio de servicios con área de lavado.

Será postura legal para el remate la cantidad de \$522,000.00 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del valor del bien sujeto a cédula hipotecaria.

Dicho remate tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 13 TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en el local del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, con domicilio ampliamente conocido en la Segunda Planta de la Unidad Administrativa de Gobierno de esta Ciudad.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 14 de 2018.  
LA C. SECRETARÍA PRIMERA DE  
ACUERDOS

*Lic. Isabel Cristina López Barreto*

DIC. 3 R. No. 10244893

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA,  
SINALOA.

EDICTO

UNIÓN DE CRÉDITO AGROINDUSTRIAL, S.  
A. de C. V.-

DOMICILIO IGNORADO.-

Notifíquesele con fundamento artículo 119 del Código Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Sinaloa, demanda por la vía SUMARIA HIPOTECARIA POR PRESCRIPCIÓN NEGATIVA, promueve en su contra JOSÉ GONZALO y CARLOS ARMANDO ambos de apellidos ESPINOZA PABLOS, emplazándole para que término NUEVE DÍAS, contados partir décimo día hábil hecha última publicación este edicto, produzca contestación demanda Expediente 383/2017, quedando a su disposición copias traslado en Secretaría este Tribunal.

ATENTAMENTE

Angostura, Sin., Oct. 10 de 2018.-

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO  
MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-

*Licenciado Valdemar Urias Cuadras.-*

NOV. 30 DIC. 3 R. No. 10244073

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO  
MARTHA MARÍA FRAGOZO QUIÑONEZ.

Domicilio Ignorado.

Que en el Expediente número 700/2017, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MARTHA MARÍA FRAGOZO QUIÑONEZ, se ordenó emplazársele a juicio, para que dentro del término de (7) SIETE DÍAS comparezca a este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Centro Sinaloa de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, (Palacio de Justicia), a producir contestación y a oponer excepciones, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo, las sucesivas se le harán en la forma prevista por la Ley; surtiendo sus efectos el emplazamiento a partir del décimo día de hecha la última publicación del edicto y la entrega.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 15 de 2018.

LA SECRETARÍA SEGUNDA.

*Lic. Merli Yasmín Aldana Anaya.*

NOV. 30 DIC. 3 R. No. 10244321

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO,  
SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho oponerse solicitud hecha por la Ciudadana ROSARIO PEÑA REYES, donde viene promoviendo diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, en la vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, con el objeto de acreditar una Finca Urbana con una superficie total de 24.79 metros cuadrados, con una superficie construida de 21.97 metros cuadrados, ubicada por la Calle Gabriel Leyva Solano y esquina con Avenida Primera (Calle Camino a Huaracha), de esta Municipalidad de San Ignacio, Sinaloa el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: DEL 1 AL 2 SW: 5.98 metros, y colinda con Calle Gabriel Leyva; DEL 2 AL 3 NW: 4.60 metros y colinda con Filomena González Chavarín; DEL 3 AL 4 NE: 2.10 metros, y colinda Filomena González Chavarín; DEL 4 AL 5 SE: 1.01 metros, y colinda con Filomena González Chavarín.- DEL 5 AL 6 NE: 3.88 metros y colinda con Filomena González Chavarín; y DEL 5 AL 6 SE: 3.79 metros y colinda con Av. Primera.- Planos encuéntrense expuestos Estrados de este Juzgado.- Expediente Número: 117/2018.

ATENTAMENTE

San Ignacio, Sin., Oct. 22 de 2018

SECRETARÍA DE ACUERDOS

*Lic. Rosalinda Fonseca Sánchez*

NOV. 23 DIC. 3-14 R. No. 10243691

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de NORA AHUMADA y/o NORA AHUMADA VELÁZQUEZ y/o NORA AHUMADA DE FIERRO, Expediente número 1794/2018, para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Oct. 29 de 2018.

SECRETARIA TERCERA

*M.C. Isabel Cristina López Montoya*

NOV. 23 DIC. 3 R. No. 10243646

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JULIA ESTHELA VALDEZ MOLINA y/o JULIA ESTHELA VALDEZ, quien indistintamente se ostentaba con ambos nombres Expediente número 847/2018 para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Myo. 25 de 2018.

SECRETARIA PRIMERA

*Lic. Rosario Ercilia Félix López*

NOV. 23 DIC. 3 R. No. 677422

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de HUMBERTO RUÍZ CASTRO, expediente número 1661/2018, para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Oct. 08 de 2018.

SECRETARIA SEGUNDA

*M.C. Claudina Castro Meza*

NOV. 23 DIC. 3 R. No. 677375

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CARLOS RAMÓN GASTÉLUM

FERNÁNDEZ, Expediente número 1801/2018, para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Oct. 25 de 2018.

SECRETARIA PRIMERA

*Lic. Rosario Ercilia Félix López*

NOV. 23 DIC. 3 R. No. 10243602

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

**EDICTO:**

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del de cujus ANTONIO FIERRO HERNÁNDEZ, quien falleció en esta Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, el día 23 veintitrés de Junio del año 1992 mil novecientos noventa y dos, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 1484/2018, termino improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Oct. 02 de 2018

EL C. SECRETARIO SEGUNDO.

*M.C. Rosario Manuel López Velarde.*

NOV. 23 DIC. 3 R. No. 677346

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

**EDICTO:**

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la de cujus DORA ELENA IBARRA RODRÍGUEZ, quien falleció en esta Ciudad, el día 29 veintinueve de Julio del año 2014 dos mil catorce, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 1806/2018, termino improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Oct. 23 de 2018

EL C. SECRETARIO SEGUNDO.

*M.C. Rosario Manuel López Velarde.*

NOV. 23 DIC. 3 R. No. 677675

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, MÉXICO. LÁZARO CÁRDENAS Y PINO SUÁREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

**EDICTO**

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ENRIQUE COVARRUBIAS PLASCENCIA y/o ENRIQUE COVARRUBIAS y ROSARIO CORTES y/o ROSARIO CORTEZ y/o ROSARIO CORTEZ ESCALANTE, deducir y

justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto Expediente 1488/2018.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Oct. 23 de 2018.

C. SECRETARIA SEGUNDA.

*Lic. Araceli Beltrán Obeso.*

NOV. 23 DIC. 3

R. No. 146928

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, MÉXICO. LÁZARO CÁRDENAS Y PINO SUÁREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de HILDA AGUILASOCHO LEYVA, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto Expediente 1498/2018.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Oct. 17 de 2018.

C. SECRETARIA SEGUNDA.

*Lic. Araceli Beltrán Obeso.*

NOV. 23 DIC. 3

R. No. 10243597

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes creáanse derechosos Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por ELIZABETH LÓPEZ VALDEZ, a bienes del señor MANUEL GASTÉLUM PACHECO, para efecto de que se presenten a este Juzgado a deducir y justificar sus derechos hereditarios dentro del término de (30) TREINTA DÍAS a partir del siguiente día última publicación este edicto. Expediente número 318/2018.

Sinaloa de Leyva, Sin., Oct. 19 de 2018.

SECRETARIO SEGUNDO DEL JUZGADO:

*Lic. Alan Norberto Valdez Valenzuela.*

NOV. 23 DIC. 3

R. No. 146451

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMUCHIL, SINALOA,

EDICTO

Convócase quienes creáanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por SUGEY HERMILA, MARÍA ISABEL, BLANCA DILIA, MARÍA DEL ROSARIO, CAROLINA, ROSA AIDÉ, ALBA PATRICIA, MARÍA DE JESÚS, MIRNA GUADALUPE, GRACIELA, LOURDES BEATRIZ, JAQUELINE, MARLEN EDITH, FRANCISCO JAVIER y EVERARDO, todos de apellidos CAMACHO HEREDIA, a bienes

de la señora HERMILA HEREDIA HEREDIA, también conocida como HERMILIA HEREDIA HEREDIA, MARÍA HERMILA HEREDIA, HERMILA HEREDIA DE CAMACHO y HEMILA HEREDIA, a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 810/2018, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última Publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv, Sin., Ago. 06 de 2018.

EI SECRETARIO SEGUNDO.

*Doctor en Derecho Josué Santos González.*

NOV. 23 DIC. 3

R. No. 10243792

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMUCHIL, SINALOA.

Convócase quienes creáanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por MARILYN PAYÁN CUEVAS, a bienes de ÓSCAR ALFREDO PAYÁN SAMANIEGO, a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 1112/2018, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última Publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv, Sin., Oct. 23 de 2018.

EI SECRETARIO SEGUNDO.

*Doctor en Derecho Josué Santos González.*

NOV. 23 DIC. 3

R. No. 10243637

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes creáanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado MARTHA GIOVANNA JUÁREZ SEGURO deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1853/2018.

Culiacán, Sin., Sept. 18 de 2018

SECRETARIA PRIMERA

*Claudia Bórquez Zazueta*

NOV. 23 DIC. 3

R. No. 10243777

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes creáanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de HILARIO RECIO VIZCARRA deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 2011/2018.

Culiacán, Sin., Oct. 23 de 2018

SECRETARIA PRIMERA

*Claudia Bórquez Zazueta*

NOV. 23 DIC. 3

R. No. 10243789

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

**E D I C T O**

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado JOSÉ CLEMENTE VALENZUELA FÉLIX; para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 1761/2018.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Ago. 30 de 2018.

LA SECRETARIA PRIMERA.

*Lic. Carolina González Domínguez.*

NOV. 23 DIC. 3 R. No. 10243727

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

**E D I C T O**

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ FRÍAS, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 1887/2018.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Oct. 22 de 2018.

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.

*Ma. Natividad Flores Rodríguez*

NOV. 23 DIC. 3 R. No. 10243660

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

**E D I C T O**

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ALBERTO GAMBOA ZAZUETA y/o ALBERTO ZAZUETA GAMBOA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 1937/2018.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Oct. 24 de 2018.

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.

*Ma. Natividad Flores Rodríguez.*

NOV. 23 DIC. 3 R. No. 10243633

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

**E D I C T O**

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCA LABRA GÁMEZ y/o FRANCISCA LABRA DE BLANCO y/o FRANCISCA BLANCO; para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de Expediente número

1973/2018.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Oct. 02 de 2018.

LA SECRETARIA PRIMERA.

*Lic. Carolina González Domínguez.*

NOV. 23 DIC. 3 R. No. 10243641

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO. 891 SUR EDIFICIO B. PRIMER PISO PALACIO DE JUSTICIA.

**E D I C T O.**

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de la finada JUANA BELTRÁN PÉREZ y/o JUANA BELTRÁN DE PEÑA y/o JUANA BELTRÁN PEÑA, quien falleciera en Xalisco, Nayarit, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 3163/2016.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Oct. 17 de 2018.

LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

*Lic. María del Carmen Inés Ruiz Parodi.*

NOV. 23 DIC. 3 R. No. 10244680

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

**E D I C T O**

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JORGE ALTAMIRANO DÍAZ y/o JORGE ALTAMIRANO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 1980/2018.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Oct. 15 de 2018

SECRETARIA TERCERA

*Rosa Elma Guerrero Vargas*

NOV. 23 DIC. 3 R. No. 10243689

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

**E D I C T O**

Exp. No. 1141/2018

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los finados: GUADALUPE IBARRA PLATA y ANTOLINA DORADO ALDANA; presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.-

**ATENTAMENTE**

Navolato, Sin., Oct. 16 de 2018

EL SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Moisés López Iribe*

NOV. 23 DIC. 3

R. No. 10243718

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

**EDICTO:**

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ ABRAHAM PÉREZ GARCÍA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1883/2018 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Oct. 03 de 2018

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

*Alma Bricia Astorga Ramírez*

NOV. 23 DIC. 3

R. No. 870182

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

**EDICTO:**

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ROGE CARLOS RENTERÍA RAMÍREZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1914/2018 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Oct. 04 de 2018

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

*Myrna Chávez Pérez*

NOV. 23 DIC. 3

R. No. 869800

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto ÓSCAR MARIO JIMÉNEZ OLIVAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 993/2018, en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este Edicto.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Jun. 19 de 2018

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

*Lic. Josefina del Carmen Sarabia Higuera*

NOV. 23 DIC. 3

R. No. 870184

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase a quienes se crean con derecho

al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto RAMÓN FERNÁNDEZ VALDOVINEZ y/o RAMÓN FERNÁNDEZ VALDOVINEZ BANDA y/o RAMÓN FERNÁNDEZ BALDOVINEZ y/o RAMÓN FERNÁNDEZ y/o RAMÓN FERNÁNDEZ VALDOVINOS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1935/2018, en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este Edicto.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Oct. 10 de 2018.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

*Lic. Josefina del Carmen Sarabia Higuera*

NOV. 23 DIC. 3

R. No. 870181

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto TOMASA BANDA MORA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 309/2018, en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este Edicto.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Abr. 12 de 2018.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

*Lic. Josefina del Carmen Sarabia Higuera*

NOV. 23 DIC. 3

R. No. 10243676

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto REYMUNDO ZATARAIN SÁNCHEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1976/2018, en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Oct. 09 de 2018

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

*Lic. Diravel Olivia González León*

NOV. 23 DIC. 3

R. No. 869905

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los de cuyus MARÍA DEL CARMEN SALAS MAYORGA y JOSÉ GUADALUPE VALDEZ MACHUCA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente

número 1971/2018, en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este Edicto.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Oct. 18 de 2018.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

*Lic. Josefina del Carmen Sarabia Higuera*

NOV. 23 DIC. 3

R. No. 870344

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase quienes créanse con derecho a bienes del finado JOSÉ EVERARDO ACOSTA LÓPEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 984/2016, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Dic. 14 de 2016

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

*Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga.*

NOV. 23 DIC. 3

R. No. 10243715

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse a solicitud de MIRTHA AZUCENA AGUILAR ESTRADA, respecto de un bien inmueble Finca Urbana, ubicado en calle María de Los Angeles Polanco sin número al sur de la Colonia Centro, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 25.55 metros con resto del mismo terreno; AL SUR: 29.50 metros con José Tomás Navarro Rendón, José Alfonso Osuna Rincones y Pedro Polanco Rincones, AL ORIENTE: 6.67 metros con Luis Sarabia, y AL PONIENTE: 9.90 metros con Calle María de Los Angeles Polanco; con una superficie total de terreno de 218.38 metros cuadrados y una superficie construida de 183.31 metros cuadrados; fotografías de referencia encuentrense expuestas en los estrados de éste Juzgado a su disposición en Expediente número 627/2018.

Escuinapa, Sin., Oct. 09 de 2018.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

*C. Juan Carlos Osuna Lizárraga*

NOV. 12-23 DIC. 3

R. No. 10243051

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse a solicitud de MIRTHA AZUCENA AGUILAR ESTRADA, respecto de un bien inmueble Lote de Terreno Urbano, ubicado en Calle Prolongación 05 de Mayo sin número al Poniente de la Colonia Centro, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 3.20 metros con calle Prolongación 05 de Mayo; AL SUR: 4.62 metros con Rocío Torres Sataray; AL ORIENTE: Línea quebrada que mide de norte a sur 3.33 metros y

11.95 metros con Delfina Segura Galindo, AL PONIENTE: 15.90 metros con Mirtha Azucena Aguilar Estrada, teniendo una superficie total de terreno de 63.62 metros cuadrados; fotografías de referencia encuentrense expuestas en los estrados de éste Juzgado a su disposición en Expediente número 628/2018.

Escuinapa, Sin., Oct. 09 de 2018.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

*C. Juan Carlos Osuna Lizárraga*

NOV. 12-23 DIC. 3

R. No. 10243050

**AVISOS NOTARIALES**

**EDICTO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7º, 8º, 9º y 10, de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a los interesados que en la Notaría Pública No. 160 a cargo del Lic. Manuel Guillermo García Rendón, Notario Público No. 160 en el Estado, ubicada en Avenida Independencia, 936-A, Centro Sinaloa, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, se está tramitando la Regularización de un Predio Rural promovido por el señor HUMBERTO ALFREDO NIETO PÉREZ ARCE.

Datos del Predio objeto del Procedimiento de Regularización: Predio RÚSTICO, con superficie de 2-55-07.42 hectáreas ubicado en el Predio denominado El Limón de los Ramos de esta municipalidad, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 22.079 metros y colinda con JESÚS EDUARDO NIETO PÉREZ ARCE. AL SUR: mide 55.152 metros y colinda con canal lateral. AL OESTE: mide 431.187 metros y colinda con HUMBERTO ALFREDO NIETO PÉREZ ARCE. AL ESTE: mide 194.76 metros y colinda con MARIEL YAMILE NIETO SALCIDO. AL ESTE: mide 171.111 metros y colinda con JESÚS EDUARDO NIETO PÉREZ ARCE. AL ESTE: mide 161.275 metros y colinda con ROSALÍA SARMIENTO DE FLORES o sus causahabientes. DESTINO O USO DEL PREDIO: AGRÍCOLA DE TEMPORAL.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, y en la Alcaldía Central de esta municipalidad, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sinaloa, Nov. 14 del 2018.

*Lic. Manuel Guillermo García Rendón*  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA  
NÚMERO 160 EN EL ESTADO Y DEL  
PATRIMONIO  
INMUEBLE FEDERAL  
GARM-5105224Q0

DIC. 3